MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CORRESPONDE AL EXPEDIENTEMEU Nº 43.127/2017

Asunción, 16 de noviembre del 2017.

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS GMANS -PRESTAMO BIRF 7406-PA:

INFORME TÉCNICO

OBJETO DEL INFORME	**PAGO DEL CERTIFICADO DE INTERESES MORATORIOS CORRESPONDIENTES A FONDO EXTERNO**
DESCRIPCION DEL TRABAJO	Rehabilitación y Mejoramiento de Caminos No Pavimentados del Departamento de San Pedro Tramo: Lote 1 Chore – colonia Cocuerá – San Pablo.-
BENEFICIARIO	**CONSTRUCTORA VIALTEC S.A.**
MONTO DE LA FACTURA 001-001-0000994 IVA INCLUIDO	**G 50.054.127.- (Guaraníes cincuenta millones, cincuenta y cuatro mil, ciento veintisiete).-**
MONTO DEL IVA DE LA FACTURA 001-001-0000994	**G. 4.550.375.-**
MONTO A OBLIGAR	**G 50.054.127.- (Guaraníes cincuenta millones, cincuenta y cuatro mil, ciento veintisiete).-**
DATOS CONTRACTUALES	
MONTO TOTAL DEL CONTRATO	**G. 24.386.596.912.-**
ORDEN DE INICIO	30 de mayo de 2013
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION	RESOLUCION MINISTERIAL Nº Nº 468/2013 de fecha 09/04/2013
Nº y FECHA DE CONTRATO	Contrato S.G. Ministro Nº 37/2013 de fecha 02/05/2013

LA CONSTRUCTORA VIALTEC S.A., contratista de la Obra, según expediente **MEU Nº 43.127 /17** presenta los antecedentes correspondientes a la solicitud del pago de los intereses moratorios por atrasos en los pagos conforme a la cláusula 40.1 de las CGC. Así también según Nota VT_CHO Nº 108, de fecha 20/10/2017, manifiesta su conformidad al monto solicitado.

De acuerdo al procedimiento requerido por la DNCP, para la emisión del Código de Contratación por intereses moratorios y en consideración del Art.° 2 de la Resolución Ministerial N° 918/2017 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN POR INTERESES MORATORIOS DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS POR ESTE MINISTERIO"; se informa lo siguiente:

a) **Cada Unidad Administradora del Contrato realizará un informe técnico donde demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de intereses moratorios contenida en las bases de contratación respectiva, indicando expresamente el motivo por el cual se ha incurrido en el atraso de los pagos. La Unidad Administradora de Contrato considerará en su informe los casos en que la mora en el pago se haya producido exclusivamente por causas imputables a la firma solicitante.**

DV/GMANS/hc

ING. GUSTAVO A. ROBADINA
UNIDAD EJECUTORA
PROYECTOS GMANS

Este informe está elaborado teniendo en cuenta que se han verificado las fechas de pago de los certificados de modo que coinciden con la planilla presentada por el Consorcio, que según el Memorándum de la Dirección de Finanzas N° 604/2017, coinciden con el listado de los Expedientes procesados, cuyo registro fueron extraídos del Sistema Contable SICO, referentes a las facturas presentadas por dicha empresa, informe emitido según Memorándum D.C. N° 517/2017 del Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Contaduría.

Así mismo se han revisado las tasas utilizadas en el cálculo de intereses, encontrándose que la tasa utilizada por el Consorcio son tasas Activas Nominales Comerciales, las cuales coinciden con lo expresado en la Cláusula 40.1 de las CGC.

La aplicación de la fórmula del interés moratorio se puede visualizar en la planilla de interés es donde se establecen los pasos que contemplan los cálculos que incluyen:

- ✓ N° de certificado
- ✓ N° de Mesa de Entrada Única al MOPC y fecha de presentación
- ✓ N° de factura, que es el número de factura con la cual fue pagado el certificado
- ✓ El Contratista presentará, al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas, (CGC 39.1)
- ✓ El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele, (CGC 39.2).
- ✓ El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras (CGC 39.3).
- ✓ El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguiente a la fecha de cada certificado. Si el contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago, (CGC 40.1).
- ✓ Cabe apuntar que los montos calculados para los pagos de intereses moratorios por atrasos en los pagos no incluyen los montos del IVA de la factura ni las retenciones respectivamente.
- ✓ Si existen días imputables al contratista se realizaran los descuentos correspondientes a los días de mora.
- ✓ La tasa de interés utilizada corresponde a las "Tasas de Interés Promedio Ponderado". Activas, para Bancos, Nominales, en Moneda Local, para Préstamos Comercial<= 1 año, (www.bcp.gov.py).
- ✓ Se determinan los intereses por el producto que resulta de multiplicar la tasa de interés del mes en mora, por los días de atraso y por el monto cobrado sin la retención ni el IVA (Monto Transferido según STR MH) y sobre los 360 días calculados.

ING. GUSTAVO A. ROBADIN A.
UNIDAD EJECUTORA
PROYECTOS GMANS

DV/GMANS/hc

b) **La Unidad Administradora del Contrato preparará y pondrá a consideración de la Unidad Operativa de Contratación el Informe Técnico y el Borrador de Resolución Ministerial donde se demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de los intereses moratorios, con indicación precisa del monto a abonar. El borrador deberá estar firmado y sellado por el funcionario responsable de la dependencia.**

Se adjunta borrador de Resolución Ministerial a través del cual se solicita la ampliación del condigo de contrato debido a los intereses moratorios por atrasos en los pagos.

c) **La unidad Administradora del Contrato remitirá la línea programática para honrar el compromiso derivado del pago de los intereses moratorios por la totalidad del monto a ser pagado.**

La línea programática afectada para honrar el presente compromiso es: **3-002-01-02, S.G.O.G. 520 - Construcciones, Fuente de Financiamiento: 10-003. Código de Contratación del llamado: LI-12013-13-77722.**

d) **Conforme al Informe Técnico, la Unidad Operativa de Contrataciones realizará el dictamen fundado requerido.**

El dictamen fundado requerido está a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).

e) **En todos los casos se adjuntará la nota de la empresa o consorcio que solicite el pago de intereses moratorios, cuyo monto deberá coincidir con el monto aprobado por resolución ministerial en dicho concepto.**

Se adjunta la nota de la empresa contratista, VT_CHO N° 108/17, a través de la cual manifiesta su conformidad al monto total de los intereses moratorios.

ING. GUSTAVO ROBADIN, Jefe
Unidad Ejecutora de Proyectos GMANS

DV/GMANS/hc